



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001860-02

*Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a contratar directa o indirectamente a los técnicos en emergencias sanitarias de acuerdo con su titulación y competencias profesionales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 8 de febrero de 2018.*

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001860, presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a contratar directa o indirectamente a los técnicos en emergencias sanitarias de acuerdo con su titulación y competencias profesionales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 369, de 8 de febrero de 2018, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que los técnicos de emergencias sanitarias sean contratados, tanto directa como indirectamente, de acuerdo con su titulación y sus competencias profesionales, reconociendo su profesión a todos los niveles.
2. Que los profesionales que quieran acceder a ésta modalidad de formación a distancia, tengan la posibilidad de matricularse de manera prioritaria en este módulo. Siempre y cuando tengan una experiencia demostrable en su vida laboral previa al RD-836/2012, estén en activo y reúnan los requisitos de formación académica estipulada por el Ministerio de Educación para la realización del grado medio de emergencias sanitarias establecido por la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que sobre la formación tengan las empresas.
3. Que todos los trabajadores que prestan servicio en las emergencias sanitarias de la Junta de Castilla y León (112) estén en posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias y de su capacitación tal y como se recoge en el artículo 3, de la Orden San/483/2014, de 5 de junio.
4. Que se dé cuenta a las Cortes de Castilla y León del cumplimiento de la resolución".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago